

LECCION XXVIII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN,
POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

Sacramento de la Confirmacion. — Su definicion. — Sus elementos, materia, forma, ministro, padrino. — Institucion. — Sus efectos. — Disposiciones para recibirle. — Necesidad de él. — Caso histórico. — Su Liturgia. — Beneficios que reporta á la sociedad.

El hijo del viejo Adan ha pasado á serlo del nuevo por medio del Bautismo : débil rama de un árbol emponzoñado, ha sido ingertado en el árbol de la vida, de cuya sávia se sustenta, y que le hará producir en su dia flores y frutos de bendicion. Pero este delicado ingerto necesita adherirse con solidez al nuevo árbol, y el hermanito de los Ángeles debe ser fortalecido, porque nació para militar. Harto sabemos por nosotros mismos que las aguas del Bautismo no apagaron en él el foco de la concupiscencia; su vida será, pues, un combate incesante contra enemigos visibles é invisibles, interiores y exteriores, muchos é infatigables, consiendiendo esta vida en una lucha y una prueba decisiva de la eternidad. Para asegurarle la victoria instituyó Nuestro Señor la Confirmacion.

1º. *Definicion de este Sacramento.* Segun la teología católica, es la Confirmacion : *un Sacramento de la ley nueva, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, que da á los que han sido bautizados el Espíritu Santo con todos sus dones.* Llamado alternativamente por los santos Padres : *Imposicion de manos, santo Crisma, sacramento del santo Crisma, signo por el que se recibe el Espíritu Santo, sello del Señor, y sello espiritual* ¹, su nombre al presente es el de *Confirmacion*; y es porque, segun el catecismo del concilio Tridentino, este Sacramento refuerza y perfecciona la nueva vida que la gracia de Jesucristo nos comunica por el Bautismo.

La Confirmacion reúne todas las condiciones requeridas para un Sacramento de la ley nueva : 1º. una *señal sensible*, la imposicion de manos, la uncion del santo crisma, y las palabras que el Obispo pronuncia; 2º. una *señal instituida por Nuestro Señor*; 3º. una *señal que tiene la virtud de producir gracia*. Eso es tan cierto, conforme vamos á probarlo en el curso de la presente leccion, que los santos Padres no

¹ S. Aug. *Lib. III de Baptism.* c. 16; S. Cyr. *Epist. LXXI*; S. Ambr. *Libro III de Sacram.* c. 2.

vacilan en colocar este Sacramento en la misma línea que el Bautismo. « La Confirmacion, dice san Agustin, es un Sacramento; tiene la virtud de comunicar el Espíritu Santo, y lo mismo que el Bautismo es Sacramento ¹. » Respondiendo á un obispo español, el papa san Melquíades se expresa así : « Tocante á la pregunta que me haceis sobre si la imposicion de manos de los Obispos es un Sacramento mayor que el Bautismo, sabed que uno y otro son un grande Sacramento ². » Las sectas segregadas de la cabeza comun desde los primeros siglos están acordes con los santos Padres en reconocer el sacramento de la Confirmacion, de suerte que los Protestantes para negarlo han tenido que romper toda la tradicion. Bien fundada anduvo, pues, la Iglesia católica cuando el concilio de Trento pronunció contra los innovadores esta solemne decision : « Si alguno dijere que la Confirmacion no es un verdadero Sacramento, sea anatema ³. »

2º. *Elementos de la Confirmacion.* La materia del sacramento de Confirmacion consiste en la uncion del santo crisma y la imposicion de las manos que naturalmente acompaña á la uncion. « El segundo Sacramento, dice el papa Eugenio IV, es la Confirmacion, y su materia el crisma, compuesto de aceite y bálsamo, y bendecido por el Obispo ⁴. » « La materia de este Sacramento, sigue diciendo el catecismo del concilio Tridentino, se llama *crisma*, voz que usan los Griegos para designar toda clase de perfumes, pero que los autores eclesiásticos solo aplican regularmente á una mistura de aceite y bálsamo que se hace con la bendicion del Obispo. Estas dos cosas sensibles, mezcladas entre sí, son la materia de la Confirmacion, simbolizando en su mision la diversidad de los dones del Espíritu Santo que nos son comunicados por medio del Sacramento, y aun la excelencia particular del mismo; y hé aquí por qué la Iglesia y los Concilios han enseñado siempre ser esa la materia de la Confirmacion ⁵. » « Es incontrovertible, añade Benedicto XIV, que en la Iglesia latina el sacramento de la Confirmacion se confiere por la uncion del santo crisma compuesto de aceite de oliva y de bálsamo, bendecidos por el Obispo, mientras el mismo hace la uncion per-

¹ Et in hoc unguento Sacramentum Chrismatis vultis interpretari, quod quidem in genere visibilium signaculorum Sacramentum est sicut ipse Baptismus. (S. Aug. in *Psalm.* cii.)

² De his super quibus rogastis nos vos informari, utrum majus sit Sacramentum manus impositio Episcoporum, an Baptismus, scitote utrumque magnum esse Sacramentum. (Cap. 3 de *Consecr. dist. 5.*) Véanse los otros textos en Drouin, *De re sacramentaria.*

³ Sess. VII, can. 1.

⁴ Secundum sacramentum est Confirmatio, cujus materia est chrisma confectum ex oleo, quod nitorem significat conscientiae, et balsamo, quod odorem significat bonae famae. (*Decret. ad Arm.*)

⁵ Part. II de la Confir.

» signando á los fieles en la frente, y pronuncia las palabras sagradas que corresponden á esta unción ¹. » Así, la imposición de manos que antes de ungir hace el Obispo no es necesaria para la validez de la Confirmación, y la sola unción, con la imposición de manos que la acompaña, es la que contiene la materia esencial del presente Sacramento.

Hemos dicho que el santo crisma se compone de aceite y de bálsamo: el aceite ha de ser de oliva, con exclusión de todo otro, ¹º. porque solo este, hablando propiamente, merece el nombre de aceite; ²º. porque es mas comun que los demás; ³º. porque representa mejor los efectos del Sacramento; ⁴º. y finalmente porque tal es la práctica constante de la Iglesia, y la enseñanza invariable de los santos Padres y Doctores ².

El bálsamo es una sustancia untuosa, mas ó menos líquida, muy odorífera, dotada de propiedades medicinales, y que se destila naturalmente de ciertos árboles ó arbustos al practicar en ellos una incisión. Esta palabra *bálsamo* significa rey ó príncipe de los aromas; se cria en Judea, Arabia, América, en el Brasil y en el Canadá; de aquí los diferentes bálsamos conocidos con las denominaciones de Judea ó de la Meca, del Canadá, del Brasil ó de Copaiba, de Toltú ó de Cartagena, y del Perú. Distingúense entre sí por el color, por su consistencia mas ó menos líquida, por su olor, y por sus propiedades médicas, pero todos son verdaderos bálsamos ³.

El aceite y el bálsamo componen el santo crisma, el cual antes de servir para los Sacramentos debe ser bendecido por el Obispo: así

¹ Quod itaque extra controversiam est, hoc dicatur, nimirum in Ecclesia latina Confirmationis sacramentum conferri adhibito sacro chrismate, sive oleo olivarum, balsamo commixto et ab Episcopo benedicto, ductoque signo Crucis per Sacramenti ministrum in fronte suscipientis, dum idem minister formæ verba pronuntiat. (*Encyclic. ad Archiep. Græc. 1 mart. 1756.*) Véase Ferraris, art. *Confir.*; S. Alph. *Tract. de Confir.*, etc.

² D. Thom. p. 3, q. 72, art. 2; Drouin, *De re sacrament., de Confir. t. II*, pág. 56.

³ El bálsamo del Perú es de color pajizo, muy espeso y oloroso, de gusto acre y algo amargo; el de Cartagena es amarillo, verdoso, menos espeso, de olor y sabor muy agradables, y nada acre ni amargo, como son los demás; el del Brasil al principio es líquido, pero con el tiempo toma una consistencia como de miel; es de color amarillo claro, de gusto algo ácido y olor suave y embalsamado; el del Canadá es amarillento, semitransparente, mas ó menos líquido, y parecido á la trementina así en el olor como en el sabor; el de Judea, llamado tambien de la Meca, Siria, Galaad, etc., es blanco, de un olor excelente y muy penetrante, amargo en el sabor, y tan ligero que sobrenada en el agua. Este se saca de un árbol llamado balsamero (*amyris opobalsamum*) alto como el cerezo, y entre todos es el mas antiguo conocido y el mas recomendable por sus propiedades, de manera que si bien la Iglesia no ha determinado cuál se haya de emplear en la composición del santo crisma, sin duda el de Judea merecerá siempre la preferencia.

resulta de toda antigüedad, lo mismo en Occidente que en Oriente ¹. San Cirilo de Jerusalem le atribuye tal virtud luego que ha recibido la bendición episcopal, que no duda compararle con el pan eucarístico, y asegura que obra por la presencia de la Divinidad. « No vayais » á figuraros, dice este insigne Doctor, que ese perfume sea una cosa » comun, pues así como el pan de la Eucaristía, despues de invocado el Espíritu Santo, ya no es pan ordinario, sino el cuerpo de » Jesucristo, así tambien el santo perfume ya no es una cosa vulgar » ó meramente profana, sino un don de Jesucristo y del Espíritu » Santo que se ha hecho eficaz por la presencia de la Divinidad ². »

El Obispo consagra el santo crisma el Jueves Santo, porque en la primitiva Iglesia se usaba para la administración solemne del Bautismo, que practicaban en la noche de Pascua, y tambien, añade santo Tomás, porque conviene preparar la materia de los Sacramentos el dia mismo de la institución de la sagrada Eucaristía, á la que los demás se refieren ³. En todos tiempos, así entre los Griegos como entre los Latinos, se ha profesado el respeto mas profundo al santo crisma; y no hace mucho que aun se estilaba vendar la frente de los confirmandos con un lienzo blanco que debian llevar puesto por tres dias, como se practica aun en Roma en el Bautismo y Confirmación solemne de los adultos; lo cual convence que la Iglesia no ha perdonado medio para dar á los fieles una idea elevada de la Confirmación. Por lo demás, el santo crisma expresa admirablemente la diversidad de dones que por el mismo se nos comunican.

Símbolo de suavidad y de fuerza, el aceite indica el doble carácter del nuevo Adán, apellidado á un tiempo, *Cordero de Dios*, y *Leon de la tribu de Judá*; tal es el cristiano despues de la Confirmación. El bálsamo, de grato perfume, significa el buen olor de las virtudes que los fieles exhalan despues de depurados por la Confirmación, que les permite decir con san Pablo: *Nosotros somos el buen olor de Jesucristo delante de Dios* ⁴. « En efecto, observa santo Tomás, la Confirmación » derrama en nosotros la plenitud del Espíritu Santo, la cual nos » comunica la plenitud de la fuerza espiritual que es peculiar de la » edad perfecta; y precisamente cuando el hombre ha llegado á su » edad perfecta, es cuando empieza á transmitir lo que recibió, pues » hasta aquel momento solo viviera para sí. Indicase la gracia del » Espíritu Santo por el aceite, que se derrama con gran facilidad, y » se le mezcla bálsamo por el buen olor que este esparce perfumando » cuanto le rodea ⁵. » ¡Qué manantial de meditaciones, y tal vez

¹ Véase *Historia de los Sacramentos, de la Confirmación*.

² Catech. III.

³ D. Thom. p. 3, q. 72, art. 12.

⁴ II Cor. II, 15.

⁵ D. Thom. p. 3, q. 72, art. 2. Véase tambien á Fab. pap. *Epist. III ad episc.*

de pesadumbres son para muchos cristianos estos símbolos tan expresivos!

La forma del sacramento de la Confirmacion consiste en estas palabras, que el Obispo pronuncia al ungir la frente del confirmando con el santo crisma: *Yo te marco con la señal de la cruz, y te confirmo por medio del crisma de salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*¹. Estas palabras son la forma propia del presente Sacramento, en el supuesto que la forma exprese todo cuanto en un Sacramento se contiene; y si la Confirmacion nos da el Espíritu Santo para reforzarnos en los combates de la virtud, resulta contenerse en este Sacramento tres cosas necesarias, justamente expresadas en la forma de que hablamos: la primera es la causa que da la plenitud de la fuerza espiritual, que es la santísima Trinidad, expresada por las palabras: *en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*; la segunda es la fuerza espiritual que se nos comunica, expresada á su vez por la unción visible del santo crisma, y por estas palabras: *yo te confirmo por medio del crisma de salud*; la tercera es la señal que se da al soldado cristiano, cual en la tierra se dan á los militares insignias especiales de su rey, expresándose tambien por las palabras: *yo te marco con la señal de la cruz*, señal augusta que hizo vencer á nuestro divino Rey, y que nos hará vencer á nosotros².

Hemos dicho que la unción del santo crisma se practica en la frente. Para saber el motivo de esto, conviene no perder de vista que en la Confirmacion se nos da el Espíritu Santo para robustecernos en los combates conducentes á nuestra salvacion, y esforzarnos para confesar á Nuestro Señor, libre y altamente, á presencia de sus enemigos. Es necesario, pues, que la unción se practique en la frente del confirmando, primero, porque á fuer de militar quede decorado con la insignia de su general, y para que sea visible esta insignia; y de todas las partes del cuerpo, la mas despejada, la que menos se cubre, es la frente. Márcasele tambien con la sagrada unción, para que ostente á la luz del sol ser cristiano, imitando á los Apóstoles que despues de recibir el Espíritu Santo se mostraron valerosamente al pueblo, habiendo antes permanecido ocultos en el Cenáculo. Márcasele igualmente en aquel lugar, porque dos cosas son las que impiden confesar en voz alta á Nuestro Señor: el miedo y la vergüenza, sentimientos que suelen manifestarse en el rostro, uno haciéndolo palidecer, y otro poniéndolo encarnado; y así la sagrada unción se prac-

Orient.; S. Aug. in *Psalm*, XLIV, 91, et *lib. XIII de Trin.* c. 26; S. Greg. in c. 1, can.; Conc. Laod. c. 48, et Carthag. 2, c. 2 et 3, c. 39; S. Dionys. *De Eccl. hierar.* c. 2 et 4; De oleo *vid.* S. Ambr. in *Psalm*. cxviii, et *Lib. de Spiritu Sancto*, c. 3; S. Cypr. *Epist.* XXX.

¹ Catec. del concilio de Trento, *Decreto de Eugenio IV á los Armenios.*

² D. Thom. p. 3, q. 72, art. 3.

tica en la frente del confirmando, para que entienda que ni el temor ni la vergüenza han de retraerle jamás de aparecer verdadero cristiano⁴.

El ministro de la Confirmacion es solo el Obispo, estando á los Obispos reservada esta funcion augusta por varios motivos que igualmente conducen á mostrarnos la dignidad del actual Sacramento: primero, porque la administracion de la Confirmacion fué privilegio exclusivo de los Apóstoles, cuyos sucesores son los Obispos; segundo, porque solo á los jefes superiores incumbe alistar á los soldados que han de militar bajo sus banderas, y combatir en el ejército de los príncipes de quienes son generales; y como los Obispos son generales del ejército cristiano, á ellos solos toca alistar bajo las banderas del gran Rey á los que deben militar á sus órdenes, pues en realidad, por medio de la Confirmacion, de hijos del Señor pasamos á ser soldados suyos; tercero, porque en todo arte, al maestro es á quien atañe dar la última mano al cuadro, á la estatua ó á la obra bosquejada por el operario, y la Confirmacion es la última mano de la obra empezada ó bosquejada en el Bautismo, por la que quedamos hechos verdaderos cristianos; cuarto, y finalmente, porque á tenor de la expresion del Apóstol, cada cual por el Bautismo se ha hecho carta viviente escrita con sangre de Nuestro Señor, que presenta á la vista de todo el mundo sus bondades, sus preceptos, sus promesas y sus virtudes; mas como esta carta no puede ser auténtica sin firma, por esto el Obispo en la Confirmacion impone el sello del Espíritu Santo á esa carta admirable que escribió el sacerdote su secretario⁵.

Tocante á la edad propia para recibir el sacramento de la Confirmacion, el derecho y la práctica general de la Iglesia han establecido la edad de razon, cuando el cristiano se halla ya en estado y en el deber de confesar la fe, y de consiguiente necesita ser ratificado y confirmado en ella por la divina gracia. No obstante, administrado este Sacramento á los niños antes de la edad de razon, si no lícito seria válido, y aun en dictámen de los teólogos mas autorizados insiguiendo á santo Tomás, no se deberia rehusar á los infantes menores de siete años si se hallaren en peligro de muerte, para que, dice el Doctor angélico, puedan en el cielo disfrutar mayor gloria, cuanta mayor gracia hayan recibido en la tierra⁶. Tal por lo demás fué la usanza

⁴ D. Thom. p. 3, q. 72, art. 9.

⁵ D. Thom. art. 2.

⁶ Ut confirmati decedentes, majorem gratiam consequantur, sicut et hic majorem obtinent gratiam. (D. Thom. p. 3, q. 72, art. 8.) — Quod scite perpendentes Suarez, Layman, Diana, Cotonius, Juenin, Sylvester, Maurus, Roncaglia et cardinalis Gottus, ab ipso citati, alique plurimi affirmant, sancte, ac licite, etiam juxta presentem disciplinam, sacro chrismate inungi pueros ante septennium, cum aut prævidetur futura diutina absentia Episcopi, aut iidem versantur in discrimine vitæ, aut alia urget necessitas, seu justa causa. (Ferraris, art. *Confr.* n. 60.)

de la primitiva Iglesia, continuada en algunos países hasta el siglo XIII y aun mas adelante.

En muchas iglesias, cual en el Bautismo, se toma padrino para la Confirmacion, uso que, segun hemos visto, se remonta á los tiempos apostólicos; y en efecto, si el recluta necesita que sus jefes le enseñen á atacar y vencer al enemigo, como tambien á defenderse él mismo y parar los golpes, ¡cuánto mas los tiernos atletas de la fe, los jóvenes cristianos no necesitarán de una persona que los encamine é instruya cuando están ya revestidos de las poderosas armas que la Confirmacion les distribuye, y van á emprender la lucha espiritual cuyo galardón será el cielo! Con justo motivo, pues, se dan padrinos en el sacramento de la Confirmacion, los cuales contraen las mismas afinidades que los de pila, estándoles prohibido el matrimonio en los mismos grados.

3º. *Su institucion.* Es de fe que Nuestro Señor instituyó la Confirmacion al igual que los demás Sacramentos. Oigamos sobre el particular al sacro concilio Tridentino resumiendo la fe del mundo católico: « Si alguno, dice, osare pretender que todos los Sacramentos de la ley nueva no fueron instituidos por Nuestro Señor Jesucristo, ó que hay mas ó menos de siete, ó que alguno de los siete no es verdadero Sacramento, sea anatema; » y hablando de la Confirmacion en especial, añade: « Si alguno dijere que la Confirmacion se reduce en los que han sido bautizados á una vana ceremonia, y que no es verdadero y propio Sacramento, sea anatema ¹. » San Lucas nos revela la existencia de él, al referir que los Apóstoles imprimian las manos sobre los que habian sido bautizados, los cuales recibian el Espíritu Santo ². Despues de los Apóstoles, todos los santos Padres, á pesar de la reserva que la disciplina del secreto les imponia, hablan mas ó menos explicitamente del sacramento de la Confirmacion ³.

4º. *Sus efectos.* ¿Por qué es preciso recordar á los fieles la necesidad de la Confirmacion? ¿No la reconocen acaso en su propia flaqueza, y aun tal vez en sus caidas deplorables? Ahora bien; el remedio de estos males se contiene en el Sacramento de fuerza, el cual obra los efectos siguientes: 4º. Produce en nosotros la gracia santificante, no aquella que reconcilia al pecador con Dios, sino la que purifica y santifica de mas en mas á los que son ya justificados; especie de gracia de estímulo que completa la del Bautismo haciéndonos soldados del Salvador, y que nos da aliento para confesar paladinamente su santo nombre, para no avergonzarnos jamás de su religion, y para vivir cual perfectos cristianos, á pesar del mal ejemplo y de las burlas del mundo. 2º. Nos comunica el mismo Espíritu Santo con la plenitud de

¹ Sess. VII, can. 1, etc.

² Act. VIII.

³ Drouin, *De re sacram.*

sus dones ⁴; de suerte que las tres Personas de la santísima Trinidad concurren á santificarnos y hacernos felices: el Padre adoptándonos en el Bautismo; el Hijo dándonos en la Comunión, y el Espíritu Santo en la Confirmacion. Sin embargo, no debe entenderse que el Espíritu Santo nos infunda, cual hizo en los Apóstoles y en los primitivos cristianos, el don de lenguas, el de milagros ó profecias, y otras gracias exteriores entonces necesarias para propagar y consolidar el Evangelio, sino que derrama en nuestras almas las mismas gracias interiores con que fortificó á los Apóstoles y á los primeros cristianos, particularmente los siete dones que se le atribuyen. « Tú acabas de recibir, dice san Ambrosio al recién confirmado, el sello espiritual, el espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espíritu de consejo y de fuerza, el espíritu de ciencia y de piedad, y el espíritu de temor de Dios ⁵. » 3º. Imprime en nuestras almas un carácter indeleble, ya no susceptible de volverse á recibir, el cual por toda eternidad hará disfrutar al confirmado una suma de dicha mayor que el que no haya recibido este Sacramento; nuevo motivo para que nos preparemos á recibirlo con todas las disposiciones. No se confunda, empero, este carácter con el que el Bautismo da, pues si este es el de hijo de Dios, aquel es de soldado de Jesucristo que nos hace aptos para combatir por su noble causa.

¿Quiérese contemplar el sacramento de la Confirmacion en toda la magnificencia de sus efectos? fijese la vista en el santo Cenáculo, y obsérvese lo que sucedió con los Apóstoles. Antes de la Pasion, y aun durante ella, eran todos tan meticulosos y cobardes, que huyeron al ver echar mano de su buen Maestro; el mismo Pedro, el jefe del colegio apostólico, la columna de la Iglesia, intimidado á la voz de una simple criada, niega ser discípulo del Salvador, no una ni dos veces, sino tres consecutivas; todos, despues de la resurreccion, se retiran y encierran en una casa temerosos de los Judíos; pero llega el día de Pentecostes; desde aquel momento quedan tan llenos de la virtud del Espíritu Santo, que con un valor inusitado se ponen á predicar el Evangelio en Jerusalem, en Samaria y hasta en los mas remotos confines de la tierra, y no contentos con esto, cifran su gloria y felicidad en padecer por el nombre de Jesucristo insultos, tormentos y la cruz ⁶. Pues bien, el Espíritu Santo que se nos comunica por medio de la Confirmacion, es el mismo ahora que en aquellos tiempos.

Fijemos asimismo la consideracion en los primeros cristianos: ¡qué alientos cobraban con la Confirmacion! Destinados á pelear desde la cuna, expuestos cada día á pasar de la sagrada pila al anfiteatro, no

⁴ Confer. de Angers, t. VII, pág. 179.

⁵ *De Myster.* c. 7. Véase lo dicho en el artículo nono del Símbolo.

⁶ Act. v, 41.

dejaban de recibir este Sacramento luego despues de bautizados, cuya virtud, además de los efectos internos de luz, fuerza y caridad, les infundia el don de milagros, el de lenguas y el de profecías. Estos efectos maravillosos, segun antes dijimos, eran entonces necesarios para consolidar la Iglesia, y siguieron durante todo el tiempo de las persecuciones, dejando solo de ser comunes, aunque sin abolirse, cuando la Iglesia quedó ya sólidamente establecida á fuerza de sangre y de milagros. Retiróse en efecto esta gracia sobrenatural de las ciudades y de las asambleas ordinarias de los fieles, pero pasó al desierto entre los solitarios, los cuales estaban tan llenos de ella, que parecian jugar con la naturaleza, segun afirman san Atanasio, Casiano, Paladio, san Jerónimo, Rufino y otros escritores no menos recomendables en saber y piedad; por donde el Señor, despues de enseñarnos que el cristiano, lleno del Espíritu Santo, es dueño del demonio y del mundo, nos patentiza que lo es tambien de la naturaleza.

5°. *Disposiciones para la Confirmacion.* Las disposiciones necesarias para recibir bien la Confirmacion se refieren al cuerpo y al alma; las del cuerpo son: 1°. estar en ayunas, si es posible, mayormente si el Sacramento se recibe por la mañana; 2°. modestia en el traje y en todo el exterior; 3°. aseo en vestidos y en la persona, especialmente en aquella parte del rostro que ha de ser ungida.

Las disposiciones del alma son cinco: 1°. ser bautizado, pues la Confirmacion presupone necesariamente el carácter del Bautismo, cuyo complemento es; 2°. conocer la excelencia del Sacramento que se va á recibir, las gracias que confiere, y los efectos que en el alma produce; 3°. estar instruido en los rudimentos de la fe, pues cabalmente la Confirmacion se estableció para que nos animemos á confesarla delante de los tiranos, y de los herejes é impios, importando saber la Oracion dominical, la Salutacion angélica, el Símbolo de los Apóstoles y el Decálogo; 4°. hallarse en estado de gracia, porque la Confirmacion es Sacramento de vivos. Estas disposiciones son esenciales para recibir debidamente la Confirmacion; pero á fin de participar en mayor escala de las preciosas gracias que ella comunica, es además necesario acercarse á recibirla con una fe viva, una piedad tierna, un profundo respeto, y una franca devocion; y nunca fueron mas precisas estas disposiciones que en un siglo en que el respeto humano causa tantas apostasías entre los Cristianos.

6°. *Su necesidad.* El sacramento de la Confirmacion no es absolutamente necesario como el Bautismo para salvarse, pero es preciso en algun modo, segun lo persuaden los santos Padres y Doctores, y nos lo convence la razon misma. « Los Sacramentos de la ley nueva, dice » santo Tomás, se establecieron para producir especiales efectos de » gracia, por manera que allí donde ha de resultar un efecto especial » de gracia, allí vemos establecido un Sacramento. » Tomando por

punto de comparacion la vida del cuerpo, observamos en él, en primer lugar el nacimiento, despues su desarrollo, que le conduce á una edad madura, y le adapta á los actos propios de la misma, lo que en verdad es perfeccion singular; pues asimismo, en el órden espiritual, el hombre recibe la vida por el Bautismo, y por la Confirmacion una especie de desarrollo ó madurez de edad en su vida del espíritu. De aquí las magníficas expresiones del papa Melquiades: « El Espíritu » Santo, que descende sobre las sagradas fuentes para fecundizarlas, » que las llena de la plenitud de la gracia que da la inocencia, bor- » rando el pecado, descende tambien en la Confirmacion para acre- » centar la gracia; y así como por el Bautismo nacemos á la vida » espiritual, por la Confirmacion somos robustecidos para la pelea; » aquel nos lava, y esta nos provee de armas; y si bien el Bau- » tismo basta á los que van á dejar la vida, el auxilio de la Confir- » macion es necesario á los que deben recorrer esta carrera » peligrosa ¹. »

Queda, pues, patente que la Confirmacion es un Sacramento distinto de los demás, puesto que obra efectos propios y necesarios, siendo fácil observar cuán apropiado es á las necesidades espirituales del soldado cristiano. Siete enemigos nos acosan de continuo, que se llaman los siete pecados capitales; pues bien, la Confirmacion nos proporciona los siete dones del Espíritu Santo, siete gracias, que son como otras tantas potencias que oponer á aquellos enemigos y triunfar con su ayuda ². Los que solo hayan recibido el Bautismo carecen de estos auxilios: débiles cual el niño recién nacido, son soldados desprovistos de armas, y ¿de qué manera podrán despues sostener los rudos combates espirituales que les librarán el demonio, la carne y el mundo? Por el contrario, el que está provisto del sacramento de la Confirmacion hará frente á todos estos enemigos, con esperanza de aterrarlos; y fundada en esto la teología católica, enseña que el sacramento de la Confirmacion es, de derecho divino y eclesiástico, necesario á los adultos; de derecho divino, porque Dios quiere que nos proporcionemos, cuando podamos, todos los auxilios espirituales que conducen á nuestra salvacion, y así es ir contra su voluntad privarse de un auxilio tan poderoso cual la Confirmacion; de derecho eclesiástico, porque la Iglesia quiere que todos los fieles reciban este Sacramento ³. De donde resulta ser pecado muy grave no recibir, por negligencia ó desprecio, el sacramento de la Confirmacion. Esta ne-

¹ Véase el concilio de Elvira, cán. 38 y 48, y entre los modernos, los de Milan, Ruan, Burdeos, Tours, Reims, etc., etc.

² D. Thom. p. 3, q. 72, art. 1. — ... Quamvis continuo transitoris sufficient regenerationis beneficia, victuris tamen necessaria sunt confirmationis auxilia. (*Loc. ubi supr.*)

³ Véase la explicacion del artículo octavo del Símbolo.